Universidad del Atlántico 75 AÑOS
Secretaría General

ACREDITACIÓN NUESTRO COMPROMISO

0 0 1 4 2 9

RESOLUCIÓN No. 13 SET. 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **LORAINE ESTHER ARIZA FERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.045.714.182** expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **TECNOLOGA PROFESIONAL EN GESTIÓN TURISTICA**, el día 24 de Abril de 2017, según consta en el Acta de Grado N°. 1229 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **LORAINE ESTHER ARIZA FERNANDEZ,** mediante escrito radicado del 23 de mayo de 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de error de transcripción con respecto al título conferido, ya que en el diploma aparece Tecnóloga Profesional en Operación Turística, cuando el correcto es Tecnóloga Profesional en Gestión Turística.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Diploma original de grado.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registros Académico, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta de Grado 1229, Libro 2-E, Folio 79, Registro 2888, con fecha de Grado: 24 de Abril de 2017.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **TECNOLOGA PROFESIONAL EN GESTIÓN TURISTICA** a la señora **LORAINE ESTHER ARIZA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.045.714.182** expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **LORAINE ESTHER ARIZA FERNANDEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 994, Folio 25**, **Acta de grado No 1229, Fecha de Grado: 24 de Abril de 2.017.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/. K.J.